

Quercus Castanea.



SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDES, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y QVATRO.

los buenos y sin ellos deves resultar ineficaces desmues-  
tra dilacion experimentada en la Resolucion o reynunta, y tam-  
bien que el precio asignado por dicho Sr. Subdelegado de la venta por  
manos de Carbon en los sitios publicos en ex. en los: Aconve con-  
cia a todos acordos, selibros ofia. al m. m. Sr. Subdelegado con-  
lor Invenio Comytenes para q. veniendo en consideracion quan-  
to queda despiesto, y que Nunea para ser el Concyto y reso-  
lucion al Excmo Sr. Capitan Gral, quien se dice ha librad  
de orden que no ha visto la Villa el que se tratare al publico  
en los pueyo en el precio la fabrica y Congruen al Carbon a  
pe. m. m. b. m. d. y que no se permita a los que benefician al pu-  
blio en el precio a cada carga, siendo an, que en los años proxi-  
mos ameyores, quanto mas caro ha estado cada carga a siete  
caroban en los p. m. d. el Sr. D. D. en consideracion a to-  
do, se le haga prudente para q. en demora en el precio.  
en el dia para abolir los perjuicio indicadz. y los que se venien  
y perjuicio que diere se de cuenta al Ayuntamiento para acordar  
en vista lo que estime conveniente, todo lo lo protesta a q  
los d. m. y perjuicio, ya experimentado, o que a nuevo se venifi-  
quen de m. m. y de m. m. y quien haya lugar. Como tam-  
bien el ex. que por cada carga de Carbon queda manifesto  
y dar cuenta a la Superioridad adona correspondi.

Con lo que acaba en el Ayuntamiento que firmaron los d. m. m.

Mendoza Matamoros Jimenez Pozoillo  
Figueroa Junco Figueroa